

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Digitalización

- 32** *ORDEN 115/2025, de 25 de abril, de la Consejería de Digitalización, por la que se publica relación parcial de resoluciones en el procedimiento regulado por la Orden 102/2024, de 12 de agosto, de la Consejería de Digitalización, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la capacitación digital de los ciudadanos en el marco del Plan de Capacitación Digital para los Ciudadanos de la Comunidad de Madrid y el Componente 19 Inversión 1 “Plan Nacional de Competencias Digitales (Digital Skills)”, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU para el año 2024, y se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible.*

Con fecha 6 de octubre de 2021, en el seno de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital y mediante Acuerdo de esta, la Comunidad de Madrid se comprometió a llevar a cabo actuaciones para la capacitación digital de la ciudadanía y la reducción de la brecha digital de género, poniendo énfasis en colectivos en riesgo de exclusión digital, como son las personas mayores, personas con bajos niveles de renta, de zonas no urbanas o con bajo nivel educativo, en el marco de la inversión C19.I1 “Competencias digitales transversales” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El Componente 19 del PRTR persigue garantizar la inclusión digital, no dejando a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía, para que todas las personas puedan, entre otras acciones, comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las administraciones utilizando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia.

En base a estos compromisos, se ha publicado la Orden 102/2024, de 12 de agosto, de la Consejería de Digitalización, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la capacitación digital de los ciudadanos en el marco del Plan de Capacitación Digital de los Ciudadanos de la Comunidad de Madrid 2022-2025 y del Componente 19 Inversión 1 “Plan Nacional de Competencias Digitales (Digital Skills)”, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2024.

El artículo 23.1 de la citada orden dispone que Una vez recibidas las solicitudes con la documentación que deba acompañarlas, la unidad de la Dirección General de Estrategia Digital encargada de la instrucción del procedimiento verificará que se cumplen los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, y publicará periódicamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la lista de concesiones, denegaciones de las ayudas, y desistimientos.

En tal sentido, en la tramitación de las respectivas solicitudes se ha recibido con fecha 17 de marzo de 2025 renuncia a la solicitud de subvención por parte de la Fundación Adeliás.

Asimismo, se ha producido la renuncia de la entidad Grupo LABOR a la subvención concedida mediante la Orden 24/2025, de 11 de febrero, aceptándose dicha renuncia mediante la Orden 85/2025, de 27 de marzo, no incluyéndose por ello en el Anexo I de relación parcial de concesiones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde al órgano concedente de las ayudas la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

En virtud de lo expuesto, vistas las normas anteriormente citadas y las demás de general aplicación,

DISPONGO

Primero

Hacer pública la relación parcial de concesiones de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la capacitación digital de los ciudadanos en el marco del Plan de Capacitación Digital de los Ciudadanos de la Comunidad de Madrid 2022-2025 y del Componente 19 Inversión 1 “Plan Nacional de Competencias Digitales (Digital Skills)”, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2024, cuyos beneficiarios figuran en el Anexo I de esta Orden, y cuyos expedientes se encuentran resueltos favorablemente a fecha 24 de abril de 2025.

Segundo

Hacer pública la relación de desestimaciones de las citadas subvenciones, cuyo listado figura en el Anexo II.

Tercero

El crédito disponible asciende a 396.486,30 euros, con cargo a la partida 48099 “Otras instituciones sin fines de lucro” del programa 928M “Estrategia Digital” de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 25 de abril de 2025.—El Consejero de Digitalización, Miguel López-Valverde Argüeso, P. D. (Orden 47/2024, de 1 de abril; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril), el Director General de Estrategia Digital, Ignacio Julen Azorín González.

ANEXO I

RELACIÓN PARCIAL DE CONCESIONES

EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	CUANTÍA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
03-FCD1-00027.7/2024	G78043957	ASOCIACIÓN ARCOIRIS	10.830,00 €
03-FCD1-00029.0/2024	G09750274	FUNDACION SOMOS F5	14.079,00 €
03-FCD1-00030.2/2024	G79317962	AMAFE - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE APOYO EN PSICOSIS	108.300,00 €
03-FCD1-00032.4/2024	G79128518	ASAJA MADRID	108.300,00 €
03-FCD1-00034.6/2024	G81660672	ASOCIACION PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL	12.562,80 €
03-FCD1-00035.7/2024	G66938721	FACTORÍA F5	15.162,00 €
TOTAL			269.233,80 €

ANEXO II

RELACIÓN DE DESESTIMACIONES Y DESISTIMIENTOS

EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	RESOLUCIÓN
03-FCD1-00028.8/2024	G66938721	FACTORÍA F5	DESISTIMIENTO Motivo A Orden 11/2025, de 27 de enero
03/FCD1-00031.3/2024	G86870672	INTERNET DE LAS COSAS EMANCIPATIC	DESESTIMACIÓN. MOTIVO B Orden 17/2025, de 6 de febrero

MOTIVO A: Incumplimiento del artículo 68.1 de la Ley 39/2015 en relación con el artículo 21 de dicha Ley.
MOTIVO B: No se ajusta a los niveles 1 y 2 de DIGCOMP (artículo 9.5 Orden 102/2024, de 12 de agosto).

(03/7.007/25)

